

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA**EDICTO****APROBACIÓN DEFINITIVA EXPTE. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2016, aprobó inicialmente el expediente de modificaciones presupuestarias nº 10/2016 por procedimiento ordinario en los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2016, así como el expediente de modificación del anexo de inversiones derivado del mismo, siendo expuestos al público por plazo de quince días hábiles, mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 110 de fecha 10 de junio de 2016. No habiéndose presentado reclamaciones al mismo durante el citado plazo, según consta en el expediente, se considera definitivamente aprobado por aplicación de lo dispuesto en los artículos 177.2 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el resumen por capítulos de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del mismo precepto legal.

INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	ALTAS (€)	BAJAS (€)
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos Indirectos		
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos		
4	Transferencias Corrientes		
5	Ingresos Patrimoniales		
6	Enajenación de Inversiones Reales		
7	Transferencias de Capital		
8	Activos Financieros		
9	Pasivos Financieros		
TOTAL			

GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	ALTAS (€)	BAJAS (€)
1	Gastos de Personal		
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios		
3	Gastos Financieros		
4	Transferencias Corrientes		
5	Fondo de Contingencia		
6	Inversiones Reales	2.783.195,39	3.250.071,11
7	Transferencias de Capital	464.875,72	
8	Activos Financieros		
9	Pasivos Financieros		
TOTAL		3.250.071,11	3.250.071,11

Contra la aprobación definitiva del citado expediente se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este edicto, sin perjuicio de que se interponga cualquier otro si se estima procedente.

Huelva, a 4 de julio de 2016.- EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS.
Fdo.: José Fernández de los Santos.

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en virtud de lo que establece el Art. 2.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: HACE SABER: Que durante los días hábiles excepto sábados comprendidos entre el 19 de Septiembre y el 15 de diciembre, en horario de 9,00 a 13,00 horas, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos del presente ejercicio correspondiente a los conceptos:

- Tasa por Servicios relacionados con la Higiene Pública según IAE.
- Tasa por Servicios relacionados con la Higiene Pública-Anexo.

En virtud de Contrato firmado entre FERROVIAL SERVICIOS, S.A. y el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA la Recaudación de esta Tasa es gestionada por FERROVIAL SERVICIOS, S.A., fijándose las Oficinas para Recaudación e información en la siguiente Dirección:

Avda. de Alemania, 7 – C.P.: 21002 HUELVA (Oficinas de E.M. AGUAS DE HUELVA, S.A.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, a 14 de julio de 2016.- LA TTE. ALCALDE. Fdo.: María Villadeamigo Segovia.

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en virtud de lo que establece el Art. 2.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: HACE SABER: Que durante los días hábiles excepto sábados comprendidos entre el 19 de Septiembre y el 15 de diciembre, en horario de 9,00 a 13,00 horas, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos del presente ejercicio correspondiente a los conceptos:

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Urbana, Rústica y BICES).
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Tasa de Entrada de Vehículos a través de las aceras.
- Tasa de Reserva de Aparcamientos.
- Tasa por Ocupación de la Vía Pública de kioscos y puestos fijos.
- Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Aparatos automáticos, Surtidores, Cajeros, etc.
- Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas, con finalidad lucrativa.
- Tasa de Conservación y Mantenimiento del Cementerio Municipal.

Los contribuyentes afectados podrán efectuar los pagos de sus deudas tributarias en cualquiera de las oficinas bancarias que se indican en los avisos de pago que serán remitidos a sus domicilios. Advirtiéndose que de no recibir dichos avisos, deberán retirarlos en cualquiera de las oficinas recaudatorias del Servicio de Gestión Tributaria dentro de los días que componen el plazo voluntario.

Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas, con los recargos que procedan, así como intereses de demora de las deudas no ingresadas, conforme determina el Art. 26 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de Diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, a 14 de julio de 2016.- LA TTE. ALCALDE. Fdo.: María Villadeamigo Segovia.

EDICTO

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTOS 2016

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de julio de 2016, el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2016, en el que se integran el Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento y los estados de previsión de ingresos y gastos de las empresas municipales dependientes siguientes:

- Empresa Municipal de Transportes Urbanos, S.A.
- Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Mples., S.A.
- Empresa Municipal Huelva Deporte, S.L.
- Empresa Municipal Huelva Digital TDTL

El expediente se expone al público en unión de su preceptiva documentación por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.